



20 ABR. 2015

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas
Dirección General Adjunta de Operación

Of. No. DGN.312.02.2015.1335

OFICIALÍA DE PARTES
OFICIO DEPARTAMENTO

Asunto: Se otorga aprobación del modelo o prototipo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de Abril de 2015

Wayne Fueling Systems LLC.

Jarret Way 3814.

78728, Austin, Texas, E.U.A.

En respuesta a su escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 10 de abril de 2015, bajo el folio de control de gestión número 1524, que da atención a nuestro oficio No.DGN.312.02.2015.1207 de fecha 6 de abril de 2015, mediante el cual solicita la aprobación del modelo o prototipo, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, incisos c) y g), 3 fracción III, 10, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 7 de su Reglamento; 1, 2 apartado B, fracción XI, 21 fracciones I y XXI del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, le comunico que, toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-002 "Aprobación del modelo o prototipo de instrumentos de medición y patrones sujetos a norma oficial mexicana, previa a su comercialización", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que al efecto administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se otorga la aprobación de modelo o prototipo en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO:	Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.
MARCA:	Wayne Fueling Systems LLC.
MODELOS DE LA FAMILIA:	H(W/LU)33-33RV, H(W/LU)33-33PRV, H(W/LU)33-330RV, H(W/LU)33-330PRV, H(W/LU)33-33R, H(W/LU)33-330R, H(N/LU)11-11GR, H(N/LU)11-11GPR, H(N/LU)11-11R, H(N/LU)11-11PR, H(N/LU)11-11RV, H(N/LU)11-11PRV, H(N/LU)11-110R, H(N/LU)11-110PR, H(N/LU)11-110RV, H(N/LU)11-110PRV, H(N/LU)22-22RV, H(N/LU)22-22PRV, H(N/LU)22-220RV, H(N/LU)22-220PRV, H(N/LU)22-22R, H(N/LU)22-220R, H(W/LU)22-22R, H(W/LU)22-220R, H(W/LU)22-22RV y H(W/LU)22-220RV.
PAIS DE ORIGEN:	Estados Unidos de América.
CARACTERISTICAS:	Producto nuevo que cumple con las especificaciones de la NOM referida, según certificado de producto DGN.312.01.2015.1192 del 6 de Abril de 2015, emitido por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, cuyas características metrológicas y otros datos de identificación se señalan en el certificado citado.



Of. No. DGN.312.02.2015.1335

NORMA APLICABLE: NOM-005-SCFI-2011 Instrumentos medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.	La vigencia de la aprobación de modelo o prototipo de instrumentos de medición, está sujeta a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida dicha aprobación, o en tanto no se modifique o cancele la norma oficial mexicana correspondiente.
--	---

CONDICIONES DE LA APROBACION DEL MODELO O PROTOTIPO.

PRIMERA:	Los instrumentos y productos de las marcas y modelos comprendidos en la presente aprobación que se comercialicen o se usen en la República Mexicana, deberán satisfacer las características técnicas de seguridad y de información a que están sujetos. Asimismo, no podrán ser modificados si no se presenta la solicitud respectiva con 30 días de anticipación y esta unidad administrativa otorgue resolución favorable.
SEGUNDA:	Cuando los instrumentos o productos se dejen de comercializar o cuando el titular cambie de domicilio o razón social deberá notificarlo a esta unidad administrativa dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
TERCERA:	El suministro de partes y refacciones y la póliza de garantía, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en su caso, con las normas oficiales mexicanas correspondientes.
CUARTA:	El titular queda obligado a cumplir las condiciones establecidas, así como lo señalado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la Ley Federal de Protección al Consumidor. El incumplimiento de cualquiera de ellas motivará suspensión de la presente aprobación sin perjuicio de las acciones y sanciones que procedan, en términos de la Ley y demás disposiciones legales.

Asimismo, se le comunica que la presente Aprobación deberá acompañarse para su validez del original o copia certificada del certificado de producto que se cita.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

Mtro. Gabriel Zorrilla de la Concha
Director General Adjunto de Operación

OFICIALÍA DE PARTES

~~OFICIALIA PRESENTADO~~

C.c.p.- Lic. Alberto Ulises Esteban Marina.- Director General de Normas.- Secretaría de Economía.- Para su conocimiento.- Presente.
GZC/CZP/GMT/DLR Volante 1524 Oficio: 1335 CDD: 5S.10.1

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México,
Tel. 57-29-91-00 Ext. 43213